

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

MONTERIA – CORDOBA

Proceso verbal reivindicatorio adelantado por Lía del Rosario López Argel contra Ramón Bravo Zurita. Radicado. 2019-00158-00.

En memorial que antecede la doctora KARINA PAMELA RUIZ LLORENTE, identificada con la cédula de ciudadanía No.50.906.597 de Montería, y portadora de la T.P.No.94.656 del Consejo Superior de la J., presenta excusas por la no aceptación del cargo de curador ad litem, por encontrarse para esa época atendiendo a su esposo JORGE LUIS URIBE PETRO, quien sufrió de SARS COV2 (COVID-19) y además estuvo durante (03)tres meses en la UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DE LA CLINICA CENTRAL, quedando con múltiples secuelas como: Secuelas Neurológicas de Covid-19, Diabetes Mellitus, Hipertensión, Trombosis Venosa Profunda, Escara Sacra, Intubación Orotraqueal, Traqueostomía, Rehabilitación Pulmonar y Terapias Físicas y Ocupacionales; dependiendo así completamente de su atención permanente, suministro de medicinas, alimentación, bañar, vestir, limpieza de sus necesidades fisiológicas, búsqueda de medicamentos y demás; por lo que a la fecha en que me fue enviado el correo electrónico, su esposo se encontraba con hospitalización en casa, la cual apenas le retiraron hasta el mes de Mayo del año en curso. Adjunto a la petición la Historia Clínica emitida por Clinica Central O.H.L Ltda.

Revisada la petición elevada por la auxiliar de la justicia referida y las pruebas allegadas con su solicitud, se advierte que esta Judicatura se abstendrá de expedir las compulsas de copias ordenadas en contra de la doctora KARINA PAMELA RUIZ LLORENTE por haber presentado excusa justificativa para no aceptar el cargo de curadora ad litem.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Montería,

RESUELVE

Primero. Abstenerse el despacho de materializar la compulsa de copias ordenada en auto anterior de fecha 11 de Julio de 2022 contra la doctora KARINA PAMELA RUIZ LLORENTE, por haber presentado excusa justificativa para no aceptar el cargo de curadora ad litem.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS ARTURO RUIZ SAEZ

Juez

Firmado Por:

Carlos Arturo Ruiz Saez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 004 Oral

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **281f515e405266ebd705aef03352505e236de891aa855a2949f4b803649bde24**

Documento generado en 09/08/2022 10:13:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>